



AYUNTAMIENTO
DE
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F
C/San Antón, 30
31272 ZUDAIRE (Navarra)
Tfno. Fax: 948 539008
ayuntamiento@amescoabaja.
org

(De acuerdo con lo previsto en el art. 202, art.202 Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. (Navarra. BON de 20 de marzo)en concordancia con el art. 214.2, art.214.2 Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. (Navarra. BON de 20 de marzo)de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, este documento se expide al no haber reclamaciones).

Resolución de Alcaldía 73_2021

Visto el certificado emitido por la Secretaría General del que se desprende que durante el período de exposición al público comprendido entre el 11 de junio de 2021 y el 2 de julio de 2021, ambos inclusive, no se ha presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de concesión de nº suplemento de crédito nº 1/2021.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 202.1 art.202.1 Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. (Navarra. BON de 20 de marzo)de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría.

Considerando el Anexo a las bases de ejecución de Presupuestos ejercicio del 2021, aprobado por acuerdo plenario sesión extraordinaria de fecha 22 de febrero, que obra en el expediente complementando las mismas, en virtud de la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre de modificación de dicha Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra -B.O.N. 31/12/2020,y conforme a lo dispuesto en la base 9 .b) modificada, *“Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.”*

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto el art. 8.2 art.8.2 Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en concordancia con el art. 21.1.s) art.21.1.s Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen



AYUNTAMIENTO
DE
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F
C/San Antón, 30
31272 ZUDAIRE (Navarra)
Tfno. Fax: 948 539008
ayuntamiento@amescoabaja.
org

Local.de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito nº1/2021, con el siguiente detalle:

PPTº GASTOS	IMPORTE (€)
1531-62900 Nueva inversión vías verdes	41.663,10
FINANCIACIÓN , PPTº INGRESOS	IMPORTE (€)
87001 Remanente de Tesorería por recursos afectados	41.663,10

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra conforme al art. 202,5 de la Ley Foral de Haciendas Locales, y en los tablones oficiales del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución al departamento correspondiente del Gobierno de la administración de la Comunidad Foral de Navarra, en el plazo de 15 días siguientes a la aprobación definitiva.

CUARTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en el lugar y fecha indicados, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

En Amescoa Baja , a 6 de julio de 2021.

La Alcaldesa

La Secretaria